



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2010 - CMPP

Puno, 21 de junio de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria del día de la fecha, el Informe Especial N° 09-2010-MPP/OCI, denominado "Examen Especial a la Municipalidad del Centro Poblado de Alto", el memorándum N° 111-2010-MPP/A, y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, del informe del Visto, efectuado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, se evidencia presuntas responsabilidades Penales, en contra de Jhony Edgar Chata Chicane y Wilber Ccalla Vilca, por la presunta comisión de ilícitos penales identificados en el referido informe, por lo que corresponde al Concejo Municipal autorizar a la Procuraduría Pública Municipal el inicio de las acciones legales correspondientes, remitiéndose para tal efecto los antecedentes correspondientes.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal Abog. Abogada Aleida Susana Manrique Salas, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie las acciones penales que correspondan, conforme al Informe Especial N° 09-2010-MPP/OCI, denominado "Examen Especial a la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno", que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Luis Suárez Castillo
ALCALDE